

OBJETO

Convocar ayudas públicas para 2018, para el programa 1A de adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para entidades locales territoriales de Castilla-La Mancha, regulado en la Orden 75/2018, de 8 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), objetivo específico 4.5.1.

PROGRAMAS DE AYUDAS

Programa 1.A Adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para entidades locales territoriales de Castilla-La Mancha.

BENEFICIARIOS

Las **entidades locales territoriales de Castilla-La Mancha**. A estos efectos se entenderán por entidades locales territoriales, las definidas de esta manera en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

12 meses, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En todo caso, las **actuaciones subvencionables deberán haberse realizado, facturado y pagado dentro de dicho plazo**

FINANCIACIÓN

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones será de 400.000 euros, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/76553 FPA0009005.

La distribución por anualidad será la siguiente: **200.000 € para la anualidad de 2018 y 200.000 € para la anualidad de 2019.**



CONDICIONES

a) Que el vehículo adquirido sea de alguna de las **categorías de vehículos** subvencionados (M1, N1, L6e y L7 - N2, N3, M2, M3)

b) Que los vehículos adquiridos estén impulsados por alguna de las siguientes **tecnologías**:

1º. Vehículos eléctricos puros.

2º. Vehículos de hidrógeno.

3º. Vehículos híbridos eléctricos enchufables.

4º. Vehículos híbridos.

5º. Vehículos alimentados en origen por GLP, GNC o GNL (multicombustible o bicomcombustible).

6º. En el caso de los vehículos de categorías M1 y N1 homologados deberán acreditar que cuentan con emisiones de CO2 homologadas no superiores a 140 g/km (gramos por kilómetro).

c) Que la **adquisición** del vehículo se realice dentro del **periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables**.

d) Que el vehículo adquirido tenga su **domicilio fiscal en Castilla-La Mancha**.

e) Que la **titularidad del vehículo** nuevo adquirido, **esté a nombre del solicitante de la ayuda (entidad local territorial de CLM)**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes **comprenderá todo el período subvencionable (12 meses desde día siguiente publicación convocatoria)**, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando en dicho plazo, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

TRAMITACIÓN

1) Presentación de la solicitud de Ayuda junto a la siguiente documentación:

a) Copia del NIF de la entidad local territorial solicitante.

b) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.

c) Presupuesto estimado de la empresa ofertante del vehículo o vehículos a adquirir por la entidad local territorial, con indicación del modelo, tipo, categoría, sistema de alimentación del motor y emisiones de CO2.

Al ser ayudas cofinanciadas con fondos FEDER (art. 65 Reglamento 1303/2013 UE) **LA FACTURA Y EL GASTO NO PUEDEN SER ANTERIORES A LA SOLICITUD DE AYUDA**

2) En su caso, notificada la propuesta de resolución provisional a la entidad, **deberá aportarse en el plazo máximo de 2 meses la siguiente documentación.**

a) Documento acreditativo del domicilio fiscal del vehículo/s.

b) Ficha técnica oficial del vehículo/s.

c) Permiso de circulación del vehículo/s.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 € (IVA no incluido), tres ofertas de distintos proveedores.

e) Memoria Económica justificativa conforme resolución de convocatoria.

f) Documento relativo al IVA soportado.

g) En su caso relación detalladas de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.

h) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación establecidas en el artículo 11 de la Orden 75/2018, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

i) Factura de la adquisición del vehículo/s nuevo eficiente impulsado por energías alternativas.

j) Justificante del pago efectivo e íntegro de la factura/s presentada/s.